



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Efectividad garantía- ordena oficial Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00790-00

En el plenario obra solicitud de secuestro elevada por la parte actora, para lo cual aportó certificado de tradición con anotación No. 7 en el cual se registró el embargo.

No obstante, en el plenario también obra comunicaciones allegada por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos Zona Sur de fecha 21 de octubre del año en curso (Archivo013 PDF), la mencionada entidad indico que la medida cautelar no fue inscrita con nota de devolución por falta de pago de derechos de registro y sobre el bien se encuentra vigente patrimonio de familia.

Aunado a ello, en comunicado del 27 de octubre de los corrientes (Archivo016 PDF), la misma entidad reafirmó la nota devolutiva por falta de pago.

Sin embargo, la Oficina de Registro de Instrumento Públicos Zona Sur en comunicación del 26 de noviembre de 2021 (Archivo017 PDF) informó que la medida cautelar fue inscrita en el predio con matrícula inmobiliaria No. 50S-40763451. Por consiguiente, se presenta discordancia entre las comunicaciones de la misma entidad, siendo menester aclarar esta circunstancia antes de resolver el secuestro solicitado.

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 43 del CGP se requiere Oficina de Registro de Instrumento Públicos Zona Sur para que precise de manera específica, clara y puntual si la medida cautelar de embargo ordenada sobre la matrícula inmobiliaria No. 50S-40763451 fue inscrita. **Secretaría elabórese lo oficios** a los cuales se debe adjuntar la comunicación del 21, 27 de octubre y 26 de noviembre del año en curso.

Secretaría proceda a la elaboración de los oficios respectivos y a su remisión en los términos del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **185** fijado hoy **13 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd804b79868384ef33b94950388b5268bcfe9b24c289dd68c158db4c04fab464**

Documento generado en 10/12/2021 08:53:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>